

## RESOLUCIÓN No. 530 DE 2020

(17 de julio)

*" Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 066 de 2019"*

### EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en el artículo 47 de los Estatutos de la Empresa Metro de Bogotá S.A., y el Acuerdo 02 de 2019 expedido por la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A.

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 2016 del 27 de febrero de 2020 expedida por el Congreso de Colombia *"(...) adopta el código de integridad del servicio público colombiano y se dictan otras disposiciones"*, cuyo objeto es que el código de integridad sea adoptado e implementado en todas las entidades públicas del orden nacional y distrital.

Que de conformidad con el Decreto Distrital 118 de 2018, mediante el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público para todas las entidades del Distrito Capital y en el cual se establecen mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores, determina una línea de acción cotidiana para los servidores a través de los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia. Así mismo, establece la obligatoriedad de desarrollar un Plan de Gestión de la Integridad e incluirlo en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano como componente adicional que contribuya a combatir y prevenir la corrupción y a consolidar un gobierno legítimo y transparente.

Qué en los términos del artículo 4º del Decreto Distrital 118 de 2018 que modificó el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, la misión de los Gestores de Integridad es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración distrital, de forma que las disposiciones del decreto sean acordes con el lenguaje, nominaciones y objetivos propuestos en el nuevo Código de Integridad del Servicio Público, y con el Decreto Nacional 1499 de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*.

Formato GL-FR-012\_V4

Página 1 de 4

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4  
Teléfono: +57 1 555 33 33  
[www.metrodebogota.gov.co](http://www.metrodebogota.gov.co)

## CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 530 DE 2020

*" Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 066 de 2019"*

Que los Gestores de Integridad conforme al artículo 6º del Decreto Distrital 489 de 2009, modificado por el artículo 4º del Decreto 118 de 2018 artículo 7º *"(...) se postularán de forma voluntaria y será validada por sus compañeros de área o dependencia y por el jefe de la misma. La dependencia de gestión del talento humano, o la que haga sus veces, deberá verificar que el Gestor propuesto cumpla con el perfil definido en el artículo 8º"*.

Que mediante la Resolución No. 100 del 8 de agosto de 2018, se adoptó el Código de Integridad de la Empresa Metro de Bogotá S.A. y en sus artículos 9º al 11º se adoptaron las disposiciones legales antes señaladas, en cuanto al grupo de Gestores de Integridad que deberán implementar todas las empresas del Distrito, incluida la Empresa Metro de Bogotá S.A..

Que mediante Resolución No. 113 de 2018 y Resolución 066 de 2019, se realizó el reconocimiento a algunos servidores públicos como Gestores de Integridad de la Empresa Metro de Bogotá S.A.

Que en razón a que algunos gestores de integridad designados por la Empresa se han desvinculado, es necesario su reemplazo, con el fin de cumplir lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 10º de la Resolución No. 100 de 2018, frente a que todas las áreas estén vinculadas al grupo de Gestores de Integridad.

Que desde la Gerencia Administrativa y Financiera se solicitó, por medio de Memorando GAF-MEM20-0080 del día 18 de febrero de 2020, a las Gerencias u Oficinas que no contaban con ningún miembro vinculado al grupo de Gestores de Integridad, la postulación de un integrante de sus respectivos equipos, con el fin de continuar con la implementación de una cultura con los valores y principios establecidos en el Código de Integridad. (Resolución No. 100 de 2018)

Que comoquiera que ya se cuenta con los delegados de todas las áreas a Gestores de Integridad, es necesario modificar la Resolución No. 066 de 2019, para determinar la conformación del grupo de Gestores de Integridad de la Empresa Metro de Bogotá.

En virtud de lo anterior,

Formato GL-FR-012\_V4

Página 2 de 4

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4  
Teléfono: +57 1 555 33 33  
[www.metrodebogota.gov.co](http://www.metrodebogota.gov.co)

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 530 DE 2020

" Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 066 de 2019"

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Modificar el artículo 1º de la Resolución No. 066 de 2019, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa. El artículo 1º quedará así:

**"Artículo 1º-: EQUIPO DE GESTORES DE INTEGRIDAD:** Reconocer a los siguientes Servidores Públicos como Gestores de Integridad de la Empresa Metro de Bogotá S.A."

<b>SERVIDOR PUBLICO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GRADO</b>	<b>ÁREA</b>
<i>Elizabeth Fernández Duque</i>	<i>Profesional</i>	-	4	<i>Gerencia de contratación</i>
<i>Uriel Mauricio Chaves Amaya</i>	<i>Profesional</i>	-	4	<i>Gerencia de Desarrollo Inmobiliario</i>
<i>Michael Steven Medina Guerrero</i>	<i>Profesional</i>	-	2	<i>Oficina Asesora Jurídica</i>
<i>Yolanda Marcela Garzón Moyano</i>	<i>Profesional</i>	-	2	<i>Oficina Asesora de Planeación Institucional</i>
<i>Hugo Mauricio Montilla Herrera</i>	<i>Tesorero</i>	201	2	<i>Gerencia Administrativa y Financiera</i>
<i>Ana María Sepúlveda Delgado</i>	<i>Profesional</i>		3	<i>Gerencia Técnica</i>
<i>John Alejandro Salamanca</i>	<i>Profesional</i>	-	2	<i>Oficina de Control Interno</i>
<i>Yenny Elizabeth Gutiérrez Calvo</i>	<i>Profesional</i>	-	2	<i>Gerencia de Comunicación y Ciudadanía</i>
<i>Adriana Milena Peñuela Bohórquez</i>	<i>Profesional</i>	-	4	<i>Gerente de Estructuración Financiera</i>
<i>Carolina Molina Villarraga</i>	<i>Profesional</i>	-	2	<i>Gerencia de Riesgos y Seguridad</i>



## CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 530 DE 2020

*" Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 066 de 2019"*

**Artículo 2°. Vigencia:** La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación, quedando vigentes los demás aspectos y artículos no modificados o derogados en el presente acto administrativo.

Dada en Bogotá D.C., el 17 de julio de 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ANDRÉS ESCOBAR URIBE**  
**Gerente General.**

*Proyectó: Einxehawer Toro Pardo – GAF*

*Revisó: Gloria Patricia Castaño Echeverry – Profesional Especializado 06 GAF*  
*Michael Medina – Oficina Asesora Jurídica*

*Aprobó: Carlos Humberto Moreno Bermúdez – Gerente Administrativo y Financiero*  
*María Cristina Toro Restrepo- Jefe de Oficina Asesora Jurídica*

Formato GL-FR-012\_V4

Página 4 de 4

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4  
Teléfono: +57 1 555 33 33  
[www.metrodebogota.gov.co](http://www.metrodebogota.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.